

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 180-2026-FCB-UNAP

Iquitos, 26 de marzo de 2026

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 217-2026-D-FCB-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual se adjunta el oficio N.º 099-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de la **Blga. ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico y la adecuación curricular del plan de estudio “B” al Plan de estudio “C” – 2025, del Semestre 2026-1 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe N.º 037-2026-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 099-2026-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 26 de marzo de 2026, de la **Blga. ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA, Dra.**, Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso académico y la adecuación curricular del plan de estudio “B” al Plan de estudio “C” - 2025, del Semestre 2026-1 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 037-2026-OAA-FCB-UNAP, de fecha 24 de marzo de 2026, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N.º 051-2026-EP-B-FCB-UNAP, hace llegar el dato académico y su condición del estudiante: **MARKO MATHIAS FLORES JARAMA, Código Universitario N.º 2222122, DNI N.º 74748592**; considerado como reingreso y la adecuación curricular del plan de estudio “B” al Plan de estudio “C” - 2025, de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N.º 17 REINGRESO, Art. N.º 71º Inciso “c” del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2026-1 del estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
74748592	2222122	MARKO MATHIAS FLORES JARAMA	2025-1 – Último Semestre Estudiado. 2025-2 – No estudia. 2026-1 – Reingreso Regular y adecuación curricular.

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER, la adecuación curricular del plan de estudio “B” al Plan de estudio “C” - 2025 del siguiente estudiante de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detalla:

1.- MARKO MATHIAS FLORES JARAMA - C.U. 2222122

Nº	ASIGNATURA CURSADA DE ORIGEN PLAN DE ESTUDIOS 2015	NOTA	CRED.	COD. ASIGN.	ADECUACIÓN DE ASIGNATURAS PLAN DE ESTUDIOS 2025	NOTA	CRED.
				031C1006	COMUNICACIÓN II	13	3

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
 Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
 Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC, DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)